

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS TALÍA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. - OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir los términos que han de regir la contratación del patrocinio publicitario por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la I Edición de los Premios Talía de la Asociación Academia de las Artes Escénicas.

La Asociación Academia de las Artes Escénicas de España celebra a partir de este año la calidad de las artes escénicas en español con la entrega de los Premios Talía a los mejores profesionales de cada una de las especialidades técnicas y creativas. Los Premios Talía son una oportunidad única para reconocer el valor de todas y cada una de las profesiones y manifestaciones creativas que contribuyen a hacer de las artes escénicas una expresión esencial para el crecimiento de la sociedad.

Los premios nacen con la vocación de promover y fomentar la excelencia de la creación como patrimonio inmaterial y acervo cultural, destacar la labor integradora y pedagógica de nuestro arte y reconocer el esfuerzo de los/las profesionales y entidades que lo difunden.

La participación de la Comunidad de Madrid, en este evento se encuadra dentro de las competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y en particular, las de la Dirección General de Promoción Cultural, que incluyen, entre otras, la promoción, gestión, seguimiento y control de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2- LUGAR, DURACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO

La celebración de la Gala de la I Edición de los Premios Talía de la Academia de las Artes Escénicas se celebrará en el Teatro Español de Madrid el día 27 de marzo de 2023.

Previamente se celebrará la Lectura de Nominados y la Copa de Nominados en la sede de Caixabank sita en la Plaza de Colón nº 1 de Madrid.

3- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

El contrato de patrocinio publicitario busca promocionar y fomentar el desarrollo de las artes escénicas y como contraprestación, conseguir publicidad y difusión del apoyo que la Comunidad de Madrid brinda a las industrias culturales y en particular al sector de las artes escénicas y la creación por su generación de riqueza, empleo e impulso de las industrias culturales y creativas de la Región.

La Comunidad de Madrid, se obliga a efectuar una aportación económica a la Asociación Academia de las Artes Escénicas de España de 100.000 € para cubrir los gastos de la dirección artística colegiada de la Gala, los gastos de producción relativos a equipos de sonido, organización de la Alfombra Roja y Photocall, y demás gastos que se detallan en el Informe de Memoria Económica justificativa adjunta.

A cambio de dicha aportación, la Asociación Academia de las Artes Escénicas de España se compromete a colaborar en la publicidad de la Comunidad de Madrid y se obliga a difundir la imagen corporativa de la misma en todos los soportes publicitarios que se realicen con motivo de la gala.

4- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera - La Comunidad de Madrid adquiere la condición de patrocinador de la I Edición de los Premios Talía de la Asociación Academia de las Artes Escénicas, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas

Segunda - La adjudicataria deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tenga presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado, informando previamente a la Comunidad de Madrid para su debida supervisión y aprobación.

A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo de los Premios, exhibiéndose asimismo en los diversos medios y actos promocionales que se realicen con ocasión del evento:

- 1.- Medios – Retransmisión de la gala por la 2 de RTVE
2. Distribución del streaming de la gala disponible en medios propios: Youtube / Web Premios Talía y en otras plataformas: TEATRIX y My Opera Player
- 3.-Redes sociales (RRSS) -Instagram, Facebook, Twitter, Youtube

4.- Creación nuevo sitio web para los Premios Talía

5.- Otras acciones promocionales – Activación de plan de medios colaborativo con CaixabankExperience, Renfe, Iberia, ONCE

Tercera - Los costes derivados de las acciones incluidas en el punto 4.2. serán asumidos en su totalidad por la empresa adjudicataria, incluyendo los referidos a medios materiales y personales. Siempre que se lleve a cabo la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, esta deberá ser aprobada previamente por la Comunidad de Madrid.

Cuarta - La Comunidad de Madrid designará a un técnico de la Dirección General de Promoción Cultural como responsable de la dirección técnica de los trabajos.

Quinta - La adjudicataria entregará a la Comunidad de Madrid, a la finalización de los trabajos, una memoria detallada en la que se recoja pormenorizadamente tanto el desarrollo como los impactos publicitarios del evento.

Sexta. - Cualquier cambio o modificación en el desarrollo del evento habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

5.- OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y SOCIALES

Será por cuenta del patrocinado el pago de cuantas personas y servicios se contraten para la realización de la actividad patrocinada, así como las cargas fiscales y sociales que correspondan, comprometiéndose, en todo caso, al cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

La empresa patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarios, según la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO
Fecha: 2023.02.07 10:49

Fdo. Gonzalo Cabrera Martín